

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1857*).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales*, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (*Real orden de 3 de Abril de 1839*).

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

1.º Leyes, Decretos, Ordenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excelentísimos señores Ministros.

2.º Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.

3.º Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los señores Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda

pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.º Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilustre Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de qué procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

REGENCIA DEL REINO.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instrucción pública.—Negociado 1.

Ilmo. Sr.: S. A. el Regente del Reino ha visto con el mayor agrado el donativo que han hecho con destino á las Bibliotecas populares D. Pablo Feced y Temprano de 20 ejemplares de las *Lecciones populares de Historia de España*, de que es autor; D. Aniceto Terron de 12 ejemplos de cada una de las obras *Observancia del Concordato etc.*, *Cuestión de los días festivos en España*, y 8 del *Arreglo del clero parroquial de la Iglesia española*, escritos por el mismo; dándoles las gracias en nombre de la Nación por tan patriótico y generoso desprendimiento.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1869.

Echegaray.

Sr. Director general de Instaucción pública.

SECCION CUARTA.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.

D. Andrés Rodríguez, Juez de primera instancia de la ciudad de Guadalajara y su partido, etc.

Hago saber: Que el dia 30 de los corrientes y hora de diez a doce de su mañana, se venden en este mi Juzgado en pública subasta las fincas siguientes, sitas en la población y término de Málaga de Fresno.

Una tierra en los Arenales, de dos fanegas, en. 20

Otra en el camino de Fontanar, de igual cabida. 100

Otra en los Encinares, de igual cabida. 60

Otra en la Posada, de la misma cabida. 20

Escud. Mills.	Escud. Mills.	
Otra de diez celemenes, en la Olmeda. 60	"	
La sexta parte de otra en los Encinares. 30	"	
Un huerto en el Arroyo de las Dueñas, de caber seis celemenes. 70	"	
Un peón de vina en el camino de la Fuente. 30	"	
Una casa y corral en la calle de la Fragua, en. 70	"	
Y la sexta parte de otra casa en la calle Mayor. 10	"	
Y para que pueda interesarse todo el que guste se anuncia al público.		
Dado en Guadalajara á 4 de Diciembre de 1869.—Andrés Rodríguez.—Por su mandado.—Romualdo Fernández.		
D. Andrés Rodríguez, Juez de primera instancia de la ciudad de Guadalajara y su partido, etc.		
Por el presente hago saber: Que para hacer pago de las costas procesales procedentes de la causa seguida á Roman Mayor García, por lesiones graves á Gregorio Guijarro, su vecino se sacan a pública subasta los bienes siguientes:		
Escud. Mills.	Escud. Mills.	
Una artesa, tasada en 1. Una boquilla, en. 800	1	800
Una media de medir trigo, en. 600	"	600
Una sartén mediada, en. 200	"	200
Otra M. mas pequeña, en. 200	"	200
Tres pucheros y tres cazuelas de barro, en. 200	"	200
Un serón de esparto, en. 300	"	300
	3 300	

Bienes raices.	Bienes raices.
Una tierra en los Prados, de cabida de ocho celemenes; que linda Saliente y Mediodía Evaristo López, tasada en. 25	25
Otra en la Solana, de una fanega; linda Saliente y Mediodía yermo, en. 3	3
Otra en los corrales del Mayrazgo, de una fanega y seis celemenes; linda Saliente he-	
	120
Una tierra en Vacia Botas, de cuatro celemenes; linda Saliente el rostro.	1
Otra en la cuesta de id. de id., (el Poyal); linda Saliente y Mediodía yermo, en. 1.500	1.500
Otra en la Quebrada del Gojo, de ocho celemenes; linda Saliente el Marqués de Andújar, en. 1.500	1.500
	8

Otra en la Sotilla, de un ce-

Iemin, con tres tallos y medio olivo; linda Saliente Elías Alegre, en.....	9 "
Un olivar en el Colmenar, de tres celemenes, con 14 olivos; linda Saliente Mariano Palacios, en.....	40 "
Una viña en el majuelo de la tia Josefa, de un celemín, con 28 vides; linda Saliente senda, Mediodía Pascual Sanchez, en.....	1 500
Otra de tres cuartillos, con 22 vides; linda Saliente yermo, en.....	1 200
Otra en dicho sitio, de cinco celemenes, con 170 vides; linda Saliente Rogelio Suarez y Mediodía Cándido Mayor, en.....	20 "
Otra en el Manglano, de un celemín y dos cuartillos, con 40 cepas y 2 tallos de olivo; linda Saliente Crispulo Garcia, en.....	4 "
	305 020

Y para su remate se ha señalado el dia 31 del actual á las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de su Juzgado.

Guadalajara 6 de Diciembre de 1869.—Andrés Rodríguez.—Por mandado de Su Señoría.—Benito Martín y Galán.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Atienza.

D. Ildefonso Sainz Gutierrez, condecorado con la Cruz y Placa de Miliciano Nacional, Juez de primera instancia de ascenso y en comision de esta villa de Atienza y su partido.

A los señores Jueces de paz de este partido hago saber: Que por la Secretaría de la Exma. Audiencia del Territorio, por acuerdo de su excelencia la Sala de Gobierno con fecha 2 del actual, se me ha transscrito orden de S. A. el Regente del Reino de 23 de Noviembre último, y en cumplimiento de lo que en la misma se me ordena, les prevengo que tanto en los juicios verbales y demás asuntos que por razon de su cargo ó por delegación del Juzgado intervienen, den irrecusables sentencias y los autos interlocutorios dentro de los términos legales y marcados por la ley; pues de no hacerlo me veré precisado á imponer á los morosos las correcciones procedentes. De quedar enterados de esta circular me darán el oportuno aviso a correo seguido de recibirse inserta en el Boletín oficial de la provincia, bajo de igual preven-

Dado en Atienza á 4 de Diciembre de 1869.—Ildefonso Sainz.—Por mandado de Su Señoría.—Evaristo Pascual Vela, Secretario.

Siendo necesaria la presentación en este mi Juzgado de Pedro Frias y García, pastor que fué en el pueblo de Veguillas, últimamente residente en el pueblo de Alcorlo, ambos de la comprensión de este partido judicial, encargo á los Sres. Alcaldes del mismo y demás de la provincia averigüen el paradero del indicado sujeto, y verificado le hagan comparecer inmediatamente ante mi Autoridad, en obsequio de la mejor administración de justicia.

Dado en Atienza á 7 de Diciembre de 1869.—Ildefonso Sainz.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Brihuega.

D. José María Ramirez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al sujeto cuyas señas se ignoran, que en la madrugada del 22 de Setiembre último, fue

sorprendido con las gallinas que se llevaba, y que sustraído del corral de la caseta de los peones camineros de los kilómetros 89, 90 y 91, sita junto á la carretera que pasa inmediata al pueblo de Padilla de Hita, habiéndose dejado al huir, la pollina y efectos que llevaba, y cuyo dueño se ha llamado también por otro edicto que acordé insertar en el Boletín oficial de la provincia, y tuvo efecto en el núm. 136, del viernes 12 de Noviembre anterior, para que en término de treinta días, desde la inserción de este anuncio en el mismo periódico, comparezca en mi Juzgado á recibirle indagatoria, según lo acordado en la causa que contra dicho sujeto se sigue por el indicado delito; apercibiéndole que de no verificarlo sin mas citarle ni emplazarle, se le declarará rebelde y contumaz, continuando la causa en su ausencia y rebeldía hasta la sentencia ejecutoria, notificándose las providencias necesarias en los Estrados del Juzgado, parandole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Brihuega á 6 de Diciembre de 1869.—José María Ramirez.—Por su mandado.—Manuel Riaza y Estéban.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Sigüenza.

D. Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de Sigüenza y su partido.

Por el presente primero y último edicto, cito, llamo y emplazo á cuantas personas se crean con derecho á los bienes reelectos por Miguel Perez y su esposa Juana Paredes, vecinos que fueron de La Cabrera, para que en el preciso término de quince días, se presenten á deducirle en este Juzgado por medio de Procurador del mismo, autorizado en forma; pues pasado dicho término sustanciaré el expediente de testamentaria de los finados conforme á derecho; parando á aquellos el perjuicio consiguiente.

Dado en Sigüenza á 7 de Diciembre de 1869.—Felipe Antonio de Arruche.—El Actuario, Santos Cardenal.

JUZGADO DE PAZ de Moratilla de los Meleros.

D. Eugenio Aguado, Secretario del Juzgado de paz de esta villa.

Certifíco: Que en el juicio verbal civil celebrado en rebeldía por falta de comparecencia, contra Manuela Lorenzo, vecina de Fuentelviejo, á instancia de Saturnino Suarez, de esta vecindad, el Sr. D. Cándido García, Juez de paz de la misma, en audiencia pública celebrada en el dia de ayer pronunció la siguiente

Sentencia.—Vista la citacion hecha en forma legal, la acta del juicio verbal que antecede y el documento privado que presentó el actor, se condena á Manuela Lorenzo, vecina de Fuentelviejo, en rebeldía por falta de comparecencia al pago de la cantidad de seis fanegas de cebada, mas 17 reales que satisfará al demandante dentro del término legal, con mas las costas y gastos del juicio y á las que se originen hasta su total solvencia.

Concuerda á la letra con su original que obra en su expediente á que me remito.

Y para que tenga efecto su inserción en el Boletín oficial de la provincia, libro la presente que firmo en Moratilla de los Meleros á 18 de Noviembre de 1869.—Eugenio Aguado.—V. B.—Cándido García.

JUZGADO DE PAZ

de Cincovillas.

D. Ambrosio Estéban, Juez de paz de este pueblo de Cincovillas.

Hago saber: Que para hacer pago de las costas causadas y reintegro de papel en el expediente de abintestato formado por fallecimiento de Juan del Castillo y su mujer Josefa Gonzalo, de esta vecindad, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Escud. Mls.

Una casa en esta población, sita en el barrio Encimeno, señalada con el número 5 de la población, linda por el Saliente ó sea por la derecha, entrando en ella con casa de Isabél Monge, al Mediodía la entrada de la casa, al Poniente ó sea por la izquierda, tierra de los herederos de Eusebio Olmedillas y por el Norte ó sea por la espalda, casa de Francisco Serrano, tasada en 180 escudos.... 180

Y para su remate se ha señalado el dia 20 del corriente mes y hora de las once de su mañana y casa de Ayuntamiento; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación.

Cincovillas 1.º de Diciembre de 1869.

—El Juez de paz, Ambrosio Estéban.—Por su mandado.—Tomás Borjabil, Secretario.

JUZGADO DE PAZ

de Ocentejo.

D. Policarpio Lopez, Secretario del Juzgado de paz de la villa de Ocentejo, en el partido de Cifuentes.

Certifíco: Que en el juicio verbal celebrado en este Juzgado el dia 22 del actual á instancia de Saturnino Cortijo, de esta vecindad, contra Manuel Belinchon, vecino de Valtablado del Rio, en ausencia y rebeldía del demanda lo se dictó la siguiente

Sentencia.—En la villa de Ocentejo á 29 de Noviembre de 1869, el Sr. Juez de paz de la misma D. Francisco del Val.

Vistos los autos del juicio verbal celebrado en este su Juzgado el dia 22 del actual á instancia de Saturnino Cortijo, de esta vecindad, contra Manuel Belinchon, vecino de Valtablado del Rio, que reclama de este las prendas del derecho cotidiano que son:

Un tablado de cama en buen uso, en 10 rs.

Un jergón bueno, en 12 rs.

Un colchon á medio andar en 35 rs.

Una sábana en buen uso, en 25 rs.

Una manta buena, en 25 rs.

Un cobertor encarnado en buen uso, en 35 rs.

Dos almoadas en buen uso con su lana, en 12 rs.

Una delantera mediana, en 4 rs., ó sea su valor, que asciende la cantidad de 15 escudos 800 milésimas, que le fueron entregadas al Belinchon en la testamentaria de su difunta esposa Fernanda Lopez, de esta vecindad de la fecha, en 2 de Septiembre de 1860.

Resultando que el expresado demandado fué citado en forma en 18 del corriente por el Juzgado de paz de Valtablado del Rio, y que sin embargo de darse por citado no ha comparecido al acto;

Visto lo expuesto por la parte demandante y documento presentado en el acto que corre unido á estos autos:

Visto lo que resulta de las declaraciones de los testigos que tienen suscrito el mismo y ha presentado para su legitimidad:

Considerando que en el hecho de no haber comparecido en el acto del juicio á exponer sus excepciones si alguna le asistiera ni manifestado causa legítima alguna para no hacerlo, confiesa y reconoce implícitamente la legitimidad de la reclamación a lucida por el demandante, el señor Juez de paz que suscribe por ante mi el Secretario, dijo:

Falla:

Que debía condenar y condenaba en rebeldía á Manuel Belinchon, vecino de Valtablado del Rio, á satisfacer las prendas del derecho cotidiano antes expresadas, ó sea su valor 15 escudos 800 milésimas, que le reclama Saturnino Cortijo, con mas las costas y gastos causados en este juicio y que se cause hasta su total solvencia, concediéndole para que lo verifique en el término de cinco días, contados desde el que se publique este definitivo en el Boletín oficial de esta provincia.

Notifíquese esta sentencia en los Estrados de este Juzgado conforme lo dispuesto en los arts. 1182 y 1183 de la ley de Enjuiciamiento civil; y para que tenga efecto lo prevenido en el art. 1190 de la misma, librese el oportuno testimonio que se remitirá al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para que ordene su inserción en el Boletín oficial de la misma.

Así lo proveyó, mandó y firma el señor Juez de paz estando celebrando audiencia pública, de que yo el Secretario certifíco.—El Juez de paz, Francisco del Val.—P. S. M.—Policarpio Lopez, Secretario.

Publicación.—La anterior sentencia fué dada por el Sr. Juez de paz de esta villa, hallándose celebrando audiencia pública y leída y publicada de su orden por mi el Secretario, ante los testigos que firman conmigo, de que certifíco.—Bernardo Lopez.—Félix Gomez.—Policarpio Lopez, Secretario.

Notificación.—Seguidamente y á presencia de los testigos notifíquese en los Estrados del Juzgado la anterior sentencia y publicación, leyéndola íntegramente por la ausencia y rebeldía de Manuel Belinchon, de que yo el Secretario certifíco.—Félix Gomez.—Bernardo Lopez.—Policarpio Lopez, Secretario.

Concuerda en un todo á la letra con su original á que me remito.

Y para que conste y surta los efectos legales, y a fin de remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el Boletín oficial de la misma, expido la presente visada y sellada por el Sr. Juez de paz, en Ocentejo á 4 de Diciembre de 1869.—Policarpio Lopez, Secretario.—V. B.—El Juez de paz, Francisco del Val.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE ESTA PROVINCIA.

ADJUDICACIONES DE FINCAS.

La Junta Superior de Ventas de Bienes Nacionales, en sesión de 30 de Noviembre último, se ha servido adjudicar á los rematantes por el valor de las respectivas subastas, las fincas á saber:

Pueblos en cuyos términos radican las fincas	Rematantes.	Vecindad.	Punto del remate.
" " 02			
20. Santeda			
" Santamera.....	D. Casimiro Sardina.....	Santamera.....	Atienza.....
Hilario Minguez.....	Idem.....	Idem.....	
Uceda.....	Angel Sanz.....	Uceda.....	Guadalajara..
Cantalojas.....	Antonio Escrivano.....	Cantalojas.....	Atienza.....
Francisco Gomez.....	Yunquera.....	Yunquera.....	Guadalajara..
Valdeavellano.....	Ceferino Fernandez Ibanez.....	Torija.....	Madrid.....
Puebla de Valles....	Quintin Martin, por sorteio.....	Puebla de Valles.....	Guadalajara..

De Propios y Comunes.

De Instrucción pública inferior.

ADVERTENCIAS.

La finca número 33031 procede de la quiebra de D. Fausto Somolinos, quien queda responsable de los 8 escudos que resultan de diferencia contra él.

La del número 33043 id. de D. Tomás Hernandez, id. id. de 82 escudos 500 milésimas id.

La del número 41948 id. de D. Meliton Acebedo, id. id. de 640 escudos id.

Guadalajara 3 de Diciembre de 1869.—El Jefe de la Administración económica,

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabanillas del Campo.

Se sacan por segunda vez á subasta los pastos de la Dehesa de Propios de esta villa que hay sobrantes, cubiertas las necesidades de los ganaderos de la misma, bajo las mismas condiciones que la primera, celebrada el dia 24 de los corrientes y bajo los mismos tipos.

El remate tendrá lugar á los quince días de como sea inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, de diez á once de su mañana.

Cabanillas 29 de Noviembre de 1869.—El Alcalde, Juan José Verda.—El Secretario, Silvestre de la Iglesia.

ALCALDIA POPULAR de Zaorejas.

No habiendo tenido efecto la primera y segunda subasta por falta de licitadores, de los 2.000 pinos concedidos á este pueblo, se sacan á tercera, segun orden superior, bajo el tipo de 600 escudos y las condiciones anteriores, la que tendrá lugar á los quince días de como aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en sus Casas consistoriales, de diez á once de la mañana ante la Autoridad.

Zaorejas 2 de Diciembre de 1869.—El Alcalde, Escolástico Abad.—Por su Mandado.—El Secretario, Pablo Andino.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torrebeleña.

El repartimiento del impuesto personal de esta villa de Torrebeleña para el corriente año económico, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de cinco días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para oír reclamaciones, y pasado no serán admitidas.

Torrebeleña 3 de Diciembre de 1869.—El Alcalde, Pio Garralon.—El Secretario, Julian Viñuelas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Yebra.

Terminada por la Junta repartidora del impuesto personal la relación de haberes que previene el art. 34 de la instrucción, se pone al público por término de ocho días, contados desde la fecha exclusiva del *Boletín oficial* en que aparezca inserto este anuncio, para que los contribuyentes en ella inscritos hagan cuantas reclamaciones crean oportunas; pues pasado que sea dicho plazo no serán oídas.

Yebra 3 de Diciembre de 1869.—El Alcalde, Pedro Moyana.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vianilla de Jadraque.

Con la competente autorización del

3 de Diciembre de 1869.—El Alcalde, Pedro A. Alejandro Sandoval.

escudos, por lo que se hace presente al público para que el que se encuentre apto y con los requisitos adquiridos que la ley exige, pueda hacer proposición dentro de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, en que se proveerá por esta corporación en el mejor agraciado.

Valdegrudas 3 de Diciembre de 1869.—El Alcalde, Martin Verlanga.—Por su mandado.—Miguel Jadraque, Secretario.

AYUNTAMIENTO POPULAR de Valdesaz.

Finalizado el plazo que conforme á la ley se fijó para admitir solicitudes de aspirantes al desempeño del cargo de Secretario de esta corporación, se ha presentado una por

Ildefonso Ruiz del Campo.

Lo que se hace público por este, así como también que en término de quince días, contados desde que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, se atenderán las objeciones que contra la aptitud de dicho aspirante se presenten.

Valdesaz 4 de Diciembre de 1869.—P. O.—El Regidor primero, Nicolas Valdehita.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Sigüenza.

Terminada por la Junta repartidora la relación de contribuyentes y haberes sobre los que se ha de girar el repartimiento del impuesto personal, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, conforme al art. 86 de la instrucción provisional; los contribuyentes en ella comprendidos podrán presentar sus reclamaciones durante el citado plazo.

Sigüenza 4 de Diciembre de 1869.—El Alcalde, Antonio de Gavina.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Hita.

El repartimiento del impuesto personal de esta villa se encuentra concluido y expuesto al público por espacio de cinco días, para que los interesados que en él figuran puedan acudir á la Secretaría donde estará de manifiesto, cuyo tiempo se empieza á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pues trascurrido no habrá lugar á reclamaciones.

Hita 4 de Diciembre de 1869.—El Alcalde, Juan Manuel Priego.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valdeancheta.

El repartimiento del impuesto personal del corriente año se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, contados desde el en que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que intenten, á quienes advierte que no serán oídas si no verifcan antes el pago según lo manda el artículo 33 de la instrucción, en razón de no haber presentado sus relaciones juradas de su haber anual ó diario, durante los ocho días que se les mandó en el anuncio inserto en el *Boletín oficial* número 124, correspondiente al viernes 15 de Octubre último, por cuya morosidad lo ha hecho de oficio la Junta repartidora, arregándose al padrón de riqueza innoble, matrícula de subsidio industrial y otros datos y noticias que ha tenido presente en cumplimiento del artículo 34 de la referida instrucción.

Valdeancheta 4 de Diciembre de 1869.—P. O.—Santos de la Fuente, Secretario interino.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Romanillos de Atienza.

El repartimiento del impuesto personal de esta Municipalidad, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por término de cinco días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, para los efectos prevenidos en los artículos 36 y siguientes de la instrucción; en cuyo período se admitirán cuantas reclamaciones se presenten, pues pasado que sea no se admitirá ninguna por más justas que sean.

Romanillos 4 de Diciembre de 1869.
—El Alcalde, Juan Olmedillas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pinilla de Jadraque.

El repartimiento del impuesto personal de este distrito y año de 1869 a 1870, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, contados desde que este aparezca inserto en el *Boletín Oficial*, para oír reclamaciones, pasados no se oírá ninguna.

Pinilla de Jadraque 4 de Diciembre de 1869.—El Alcalde, Celedonio Barba.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fuentelahiguera.

No habiendo tenido efecto la segunda subasta del aprovechamiento de la corta y roza para carboneo de las leñas de los cuarteles del Llano de San Pedro y Angostillo del común de vecinos de esta villa, bajo los pliegos de condiciones generales y especiales de su expediente que obra en esta Secretaría, se saca á nueva subasta bajo el tipo rebajado de 525 escudos, á los quince días de como este anuncio aparezca en el *Boletín Oficial* de la provincia, a la una de su tarde en la Sala de este Ayuntamiento.

Fuentelahiguera 4 de Diciembre de 1869.—El Regidor primero, Pedro Moreno.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ocentejo.

A los quince días de como aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, tendrá lugar la tercera subasta de los 500 pinos maderables concedidos á esta villa, bajo el tipo de 180 escudos y condiciones del plan general y las especiales.

La subasta se verificará en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento.

Ocentejo 5 de Diciembre de 1869.—El Alcalde, Andrés Jiménez.—P. O.—Gerónimo López, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Balonete.

Con la debida autorización de la Excentísima Diputación provincial de esta provincia, se arrienda el puesto de pesos y medidas de esta villa, para todo el próximo año de 1870, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate, que tendrá lugar el dia 15 del actual y hora de las nueve de su mañana, en el local de este Ayuntamiento según costumbre.

Balonete 5 de Diciembre de 1869.—El Alcalde, Valentín Escudero.—Por su mandado.—Félix García, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valdenoches.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el repartimiento del impuesto personal de este pueblo, correspondiente al presente año económico de 1869 a 70.

Lo que se anuncia al público á fin de

que los contribuyentes inscritos en él puedan reclamar de sus cuotas de agravio y enterarse de ellas.

Valdenoches 5 de Diciembre de 1869.
—P. A.—Alejandro Sánchez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Moratilla de los Meleros.

Terminado el repartimiento del impuesto personal de esta villa, se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma por término de cinco días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en el inscritos, tanto vecinos como forasteros conforme al artículo 4º de la instrucción provisional, puedan enterarse de sus cuotas y reclamar de agravio si lo creen conveniente.

Moratilla de los Meleros 6 de Diciembre de 1869.—El Alcalde, Mariano Sánchez Aguado.—P. S. M.—El Secretario, Eugenio Aguado.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Jirueque.

Anunciada la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento y expirado el plazo para la presentación de solicitudes, resulta haberse recibido las de los sujetos que a continuación se expresan:

D. Alejo de Luis Somolinos.
José Domingo Gutierrez.
Francisco A. Gómez.
Juan Martín.
Miguel Alcalde.
Fausto de la Vega Sancho.
León López.

Y en conformidad á lo prevenido en el art. 101 de la ley municipal vigente, se anuncia por medio del presente, á fin de que durante los quince días siguientes al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, se presenten en dicha Secretaría las reclamaciones oportunas contra la aptitud legal de los pretendientes.

Jirueque 6 de Diciembre de 1869.—El Presidente, Francisco Almazán.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puebla de Belén.

El dia 21 del actual á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta villa la tercera subasta para el aprovechamiento de la corta y carboneo de la sierra que contiene el cuartel de la Solana de la Dehesa, monte de estos Propios, bajo las mismas condiciones y tipo rebajado de 655 escudos.

Puebla de Belén 6 de Diciembre de 1869.—El Alcalde, Fernando Canque.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riofrío y agregados Cardenosa y San

El repartimiento del impuesto personal de este distrito, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para los efectos prevenidos en los arts. 36 y siguientes de la instrucción provisional, para el establecimiento y conservación del citado impuesto.

Riofrío 7 de Diciembre de 1869.—El Alcalde Presidente, Manuel Criado.—Por acuerdo.—Juan de Mingo, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Robledillo de Mohernando.

El repartimiento del impuesto personal de esta villa, correspondiente al presente año económico, se halla concluido y quedará expuesto al público por espacio de cinco días, á contar desde que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia a los efectos que previene la instrucción.

Se ruega a los Sres. Alcaldes de Gu-

adalaja, Humanes, Torrebelenga, Puebla de Belén, Matarrubia, Malagüilla y Málaga, dén á este anuncio la debida publicidad para conocimiento de los vecinos

de dichas villas que son contribuyentes en esta.

Robledillo de Mohernando 7 de Diciembre de 1869.—Joaquín García,

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

RELACION de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal, que se han entregado por estas oficinas en los meses de Noviembre y Diciembre últimos, para recoger con ellas de la Tesorería los títulos de dicha clase de Deuda que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las oficinas respectivas, con expresión de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Número de salida de las facturas.	Su importe.	CAUSANTES ó herederos á quienes corresponden.	APODERADOS que las han recogido.	Fechas en que lo han verificado.
87434	635'058	Diego Ramón.....	Sixto Codinas.....	20 "
87425	83'700	Pedro María Catalán.....	Sixto Cordura.....	4 Dicbre. 68 "
87435	619'508	José Sainz.....		"

Madrid 19 de Octubre de 1869.—El Secretario, José María Alvarez.—V. B.—Heredia.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

AGENDA DE BUFETE

Ó LIBRO DE MEMORIA DIARIO PARA EL AÑO DE 1870, CON NOTICIAS Y GUIA DE MADRID.

Precios. Madrid.

En rústica..... 7 rs.

Encartonada..... 8 "

En tela á la inglesa..... 13 "

PROVINCIAS.

Remitido por el correo. 9 rs.

14 19

PROVINCIAS.

Por medio de los correspondentes que los han recibido por otro conducto mas económico por el correo. 9 rs.

10 "

15 "

Esta Agenda está ya tan generalizada por toda España que nos ahorrará el trabajo de enarecer su gran utilidad material y positiva; siendo por lo tanto indispensable en todas las casas, tanto particulares como de comercio.

La Agenda de Bufete ha recibido este año notables y importantes reformas; entre otras de mas ó menos importancia, se cuentan: las listas de los Diputados a Cortes con las señas de sus habilidades, las tarifas de todos los ferrocarriles de España con las horas de salida y llegada de trenes; una reseña de los principales establecimientos de baños, con la indicación de las estaciones de ferrocarriles donde tienen que apearse los viajeros; las nuevas tarifas y reglamentos de los coches de plaza y la calesera, etc., etc.

Agenda de la Lavandera, Agenda de Bolsillo, Agenda Médica, Calendario Americano, Almanaque español, franceses e ingleses, etc., etc.

Se hallarán en la librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Baillière, plaza de Topete, número 8, Madrid. En la misma librería hay gran surtido de toda clase de obras y se suscribe á todos los periódicos extranjeros y nacionales.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

ALCALDIA INFALIBLE.

No habiendo podido celebrarse la Convención de competencia sobre la explotación de los minas de la Sierra de Guadarrama, se ha establecido la Sociedad Especial Minera, que tiene por objeto la explotación de los minas de la Sierra de Guadarrama.

Junta general extraordinaria de accionistas, anunciada para el dia 5 del actual, por falta de asistencia de algunos señores socios, se convoca á otra nueva, que tendrá lugar el dia 19 próximo y hora de las once de su mañana en el local designado al efecto, sito en la plazuela del Gobierno de provincia.

En su virtud, la Junta directiva encargó á los señores socios la puntual asistencia, á fin de que estén representados debidamente los intereses particulares de cada uno y no aleguen ignorancia, en otro caso, de las determinaciones que se tomen en su virtud, haciéndoles observar que se dará por constituida la Junta, cualquiera que sea el número de accionistas que se reúna, segun previene el art. 39 del Reglamento.

Guadalajara 9 de Diciembre de 1869.—El Presidente, Andrés Arroyo.—El Secretario, Antonio Valles.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

PERIÓDICO EXCLUSIVO PARA SEÑORAS Y SEÑORITAS.

Cada año, reparte.

2.000 a 2.500 dibujos de bordados, labores y adornos de cuantos clases inventa el buen gusto. — 24 grandes patrones para cortes de vestidos, tamaño natural.

Varias tapicerías en colores, punto Berlin.

Algunas piezas de música. — 100 figurines en negro y 48 ó mas sobre acero, iluminados. — 1.200 ó más columnas de lectura, tamaño gran folio, impresas sobre papel vitela, que contienen cuantas explicaciones puedan desearse sobre las labores y adornos, y sobre 60 tomos de novelas preciosas, instructivas y morales.

REGALO.

Las señoras que se abonen á la edición de lujo, reciben gratis el gran Almanaque Encyclopédico Español Ilustrado, que la empresa publica exclusivamente con este objeto, y el cual consta de un tomo en 4, mayor de mas de 200 páginas.

Para mas detalles se dà el prospecto gratis en Guadalajara y se suscribe calle de la Libertad, número 8, comercio de Juan Gualberto Notario.

IMPRENTA DE JOSE BUZ Y HERMANO.